JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00077 00**
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN QUE EN SUSBSIDIO SE INTERPUSIERA

En respuesta al memorial que antecede del apoderado de la llamada en garantía Righa S.A.S; y acorde con lo manifestado en el mismo, se acepta el desistimiento, en los términos del artículo 316 del CGP, al recurso de apelación que en subsidio al de reposición presentara en contra del auto de julio 26 de 2021, en el cual se admitió la reforma a la demanda.

De otra parte, y con relación a su solicitud de compartir el expediente para pronunciarse sobre la reforma a la demanda; se lo entera, que desde el 6 de agosto del año que avanza y en las horas de la mañana (ver archivo 43), es decir el mismo día que presentó el memorial que hoy se resuelve, se procedió a compartirle el expediente[1] a la dirección electrónica desde la cual remite sus memoriales.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

[1] Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Medellin compartió la carpeta"05001310300220200007700" contigo.
Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 6/08/2021 10:30 AM
Para:
srpo@une.net.co <srpo@une.net.co>co>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 131

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 25 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6d96a21105f4657705cb58dc0e715fb943b005e10011aec475ed8b7d57c52f2
Documento generado en 24/08/2021 01:46:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica